



quedan **61 días** ¿y las acciones para la plantilla?

Estimado compañero / Estimada compañera:

En breve recibirás carta de Admón de Personal sobre la aplicación del Acuerdo para la homologación de BBSS firmado el pasado 18 de Octubre (*por CCOO como primer sindicato en BBVA más UGT y CCP*), en el apartado de Premios de antigüedad BBV y BBVA (a los 15, 25, 40 y 50 años) y Premio de antigüedad BB (a los 45 años).

Los Premios de antigüedad BBV (*los trabajadores procedentes del Grupo BBV*) y BBVA (*los ingresados después de la fusión, el 19/10/99*) se van a consolidar, anualizar y anticipar. No habrá que esperar a cumplir el Premio para cobrarlo.

Como sabes, a los Premios solo se tiene derecho si se está en activo a la fecha de su cumplimiento. De tal manera que si te vas a otra empresa, si sufres un despido, si te declaran una invalidez, y claro está que en caso de fallecimiento, antes de la fecha de cumplimiento no lo cobras. En caso de prejubilación, hasta ahora se viene incluyendo el rescate anticipado, el motivo es que no constituya obstáculo en la política de prejubilaciones, pero no hay acuerdo colectivo al respecto y no podemos garantizar que el banco mantendrá ese criterio.

Con el Acuerdo vamos a cobrarlos ya. Lo devengado y lo futuro.

- A partir de 2008 se cobrará dentro de la “Compensación de BBSS”, la de 570 €, revalorizable anualmente, no absorbible ni compensable.
- Y por la antigüedad hasta 31/12/07 se calcula la parte proporcional (*medida en años, meses y días*) de cada uno de los Premios a los que se tenga derecho (*aquellos que se cumplirían antes de la edad de jubilación, a los 65 años, art. 39 del Convenio*), que se cobrarían en la fecha de cumplimiento.

No obstante, se da la opción de cobro anticipado, ahora, con una reducción por ese anticipo, y redondeo siempre a la unidad más alta. La Tabla de cobro anticipado valora no sólo un % de descuento financiero, sino también diversas tablas de supervivencia, invalidez y rotación, y un estudio actuarial sobre la plantilla real, que tiene en cuenta los premios ya cobrados y las expectativas de cobro de cada premio.

El cobro será en Acciones, por lo que además este concepto está exento de retención y de pago de IRPF, por los primeros 12.000 €, si no se venden en el plazo de 3 años o 5 en País Vasco. Tanto el exceso, en su caso, como la totalidad si se venden antes (*habría que hacer Declaración Complementaria*), se considerará Renta irregular.

La valoración se hará con la cotización al 3 de Diciembre, y deberás indicar la Cuenta de Depositante, y tu firma, si optas por el rescate anticipado. Por defecto, es decir si no haces nada, se considera que optas por esperar a la fecha de cumplimiento.



También se liquidan los días adicionales de vacaciones que conllevan los Premios de 25 (7 días) y 40 años (14 días), por la parte proporcional (contada en años, meses y días) al 31/12/07. Son días naturales y se podrán disfrutar entre 2008 y 2010.

También el colectivo del ex BB que mantengan el derecho al premio de 45 años recibirán la oferta, siempre voluntaria, de rescate anticipado. Este derecho se mantiene tal cual y en el Acuerdo el banco se comprometió a hacer una nueva oferta. Es el contenido de la misma lo que no compartimos y por eso no aparece en el Acuerdo.

En resumen, este es un Acuerdo de “pájaro en mano”, del que nos sentimos muy satisfechos, al igual que por las soluciones para homologar el resto de condiciones de cada banco de procedencia.

Para cualquier consulta u opinión, así como si quieres comprobar la exactitud del cálculo con un Programa propio de CCOO, puedes dirigirte a cualquiera de las Delegadas y Delegados de CCOO en tu Provincia o Comunidad.

**CCOO es tu sindicato útil y eficaz.
Aportamos soluciones, mejoramos tus derechos.**

Saludos,



Juan J. Ginér Martínez
Secret. Grl. SS CCOO BBVA
Córdoba, 31 de Octubre de 2007



Refuerza al sindicato que mejora tus derechos, ¡DECÍDETE!

Solicitud de Afiliación

Nombre y Apellidos		F. Antigüedad:	
DNI	F. Nctº	Tfno.:	
Dirección		C.P.	Población
Oficina	Código / 4 dígitos		
Domiciliación de la cuota (9,90€ mensuales, desgrava del IRPF como la cuota de la Seguridad Social)			
Entidad y oficina:	-	DC:	Cuenta
Correo Electrónico	Firma:		

PROTECCIÓN DE DATOS

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un e-mail a lopd@ccoo.es o llamar al teléfono 917028077.

COMFIA-CCOO BBVA sección sindical

Tel. 91 594 42 36 – 93 401 4315 - bbvaccoo@comfia.ccoo.es

Portal Sindical en espacio - <http://www.comfia.net/bbva> - <http://www.comfia.info>

adherida a la **unión network international**